

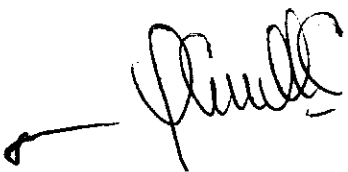
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 15/05/2020

NOTIFICACION POR ESTADO No. 49

Página 1

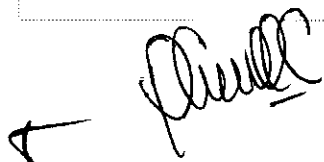
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002016002740	Abogados en Apelación	ISABEL CRISTINA VASCO GONZALEZ	ESMERALDA GONZALEZ CARDENAS	PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD INCOADA POR EL DISCIPLINADO DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 28 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y MULTA DE DOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES A LA ABOGADA ESMERALDA GONZÁLEZ CÁRDENAS AL HALLARLA AUTORA RESPONSABLE A TÍTULO DE CULPA, DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ESMERALDA GONZALEZ CARDENAS, POR QUEJA DE ISABEL CRISTINA VASCO GONZALEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 49 DE HOY 15 DE MAYO DE 2020.	



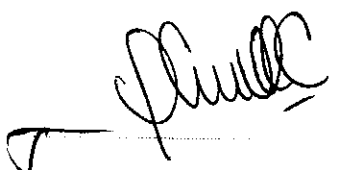
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002017012290	Abogados - Apelación de Au	EDGAR RAMIRO GARZON VELANDIA	BLANCA ELVIRA PEÑARANDA DE	<p>PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR INTEGRALMENTE LA DECISIÓN PROFERIDA 27 DE JULIO DE 2018, POR LA MAGISTRADA ROCÍO MABEL TORRES MURILLO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DISCIPLINARIO EN FAVOR DE LA ABOGADA BLANCA ELVIRA PEÑARANDA DE LARA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, ELLO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA BLANCA ELVIRA PEÑARANDA DE LARA, POR QUEJA DE EDGAR RAMIRO GARZON VELANDIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 49 DE HOY 15 DE MAYO DE 2020.</p>	
100101020002016004700	Funcionarios Unica Instanci	JOSE EMIR HINESTROZA COSSIO	LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO	<p>PROVIDENCIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE LAS PRESENTES DILIGENCIAS ADELANTADAS, EN FAVOR DE ROCÍO MABEL TORRES MURILLO Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS ROCÍO MABEL TORRES MURILLO Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ, POR QUEJA DE JOSE EMIR HINESTROZA COSSIO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 49 DE HOY 15 DE MAYO DE 2020.</p>	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002012034310	Abogados en Consulta	CLAUDIA MILENA ESGUERA JIMENEZ	EDWIN ALEXANDER GUTIERREZ	<p>APROVIDENCIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 2 MESES Y MULTA DE 8 SMMLV AL ABOGADO EDWIN ALEXANDER GUTIERREZ ANGEL, AL HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, POR HABER TRANSGREDIDO EL DEBER PROFESIONAL DEL ABOGADO CONSAGRADO EN EL NUMERAL 8° DEL ARTÍCULO 28 EJUSDEM, COMO SE PLANTEÓ EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EDWIN ALEXANDER GUTIERREZ ANGEL, POR QUEJA DE CLAUDIA MILENA ESGUERA JIMENEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 49 DE HOY 15 DE MAYO DE 2020.</p>	
100111020002016015110	Abogados en Apelación	VIATELA SERRANO JOSE MANUEL	PEDRO ENRIQUE ACOSTA GUZMAN	<p>PROVIDENCIA DE FECHA ENERO QUINCE DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. TERMINAR Y ARCHIVAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DEL ABOGADO PEDRO ENRIQUE ACOSTA GUZMÁN, CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO PEDRO ENRIQUE ACOSTA GUZMAN, POR QUEJA DE VIATELA SERRANO JOSE MANUEL, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 49 DE HOY 15 DE MAYO DE 2020.</p>	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016057630	Abogados en Apelación	ROBINSON OROZCO ARANDA	ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ	PROVIDENCIA DE FECHA CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA ADIADA 30 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, PROFIRIÓ FALLO SANCIONANDO A LA ABOGADA ALEXANDRA PATRICIA ESCOBAR, CON SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ENCONTRARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA CONDUCTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA. SEGÚN LO ANTERIORMENTE CONSIDERADO EN ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ALEXANDRA ESCOBAR ALVAREZ, POR QUEJA DE ROBINSON OROZCO ARANDA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 49 DE HOY 15 DE MAYO DE 2020.	
100111020002017010250	Abogados en Apelación	WALTER SUAREZ CARRILLO	CLAUDIA MARCELA NAVARRO FERRO	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE FEBRERO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOGOTÁ, EN LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL DOCTOR CLAUDIA MARCELA NAVARRO FERRO DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA Y LE IMPUSO COMO SANCIÓN CON CENSURA, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLA. POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA CLAUDIA MARCELA NAVARRO FERRO, POR QUEJA DE WALTER SUAREZ CARRILLO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 49 DE HOY 15 DE MAYO DE 2020.	




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculgado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017021700	Abogados en Apelación	DE OFICIO - SECRETARIA DE GOBIER	EVELIO PULIDO RINCON	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 21 DE MAYO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO EVELIO PULIDO RINCÓN, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL MANDATO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29 NUMERAL 1 IBÍDEM, CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EVELIO PULIDO RINCON, POR QUEJA DE OFICIO - SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 49 DE HOY 15 DE MAYO DE 2020.	
600111020002015016130	Abogados en Consulta	MARIA TERESA URREA DE SANCHEZ	LINA MARIA IBARRA GARCIA	PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12/04/2019 POR EL SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 12 MESES Y MULTA EQUIVALENTE A 5 SMMLV PARA EL AÑO 2015, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ART. 35-1, 3 Y 4 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y ART. 37-1 EJUSDEM, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER DE LAS FALTAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 35-1 Y 4. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DE LAS FALTAS DESCRITAS EN EL ART. 35-3 Y EL ART. 37-1. IMPONER LA SANCIÓN CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 9 MESES Y MULTA EQUIVALENTE A 4 SMMLV PARA EL AÑO 2015. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA LINA MARIA IBARRA GARCIA, POR QUEJA DE MARIA TERESA URREA DE SANCHEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 49 DE HOY 15 DE MAYO DE 2020.	




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002017012350	Abogados en Apelación	MARIA NILSA GRAJALES CRUZ	RICHARD NILTON GARCIA TABARE	PROVIDENCIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD DEPRECADA POR EL DISCIPLINADO, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. SEGUNDO: CONFIRMAR EL PROVEÍDO DEL 16/11/2018, POR MEDIO DEL CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE VALLE DEL CAUCA, PROFIRIÓ FALLO SANCIONANDO AL ABOGADO RICHARD NILTON GARCÍA TABAREZ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A 2 SMLMV PARA EL AÑO 2015, TRAS HALLARLO RESPONSABLE POR INFRINGIR EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 Y CORRELATIVAMENTE POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO RICHARD NILTON GARCIA TABARES, POR QUEJA DE MARIA NILSA GRAJALES CRUZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 49 DE HOY 15 DE MAYO DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


PAULA CARRILLO CASTAÑO
ABOGADO GRADO 21

REALIZO : 
 LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
 PAULA CARRILLO CASTAÑO